



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3245/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.

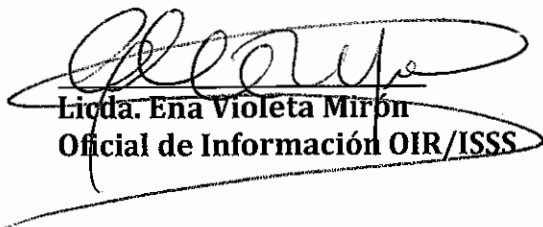
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3245/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] en calidad de apoderado General Judicial de la señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"informe en el cual se detalle si el señor [REDACTED] había inscrito a mi mandante (Sra. [REDACTED] en su calidad de conviviente y/o compañera de vida en su institución;"* hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha quince de febrero del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la cual se le solicitó que presentara a esta dependencia certificación de la partida de defunción del señor [REDACTED] y presentar Poder General Judicial y Administrativo con cláusula especial que sea expresa y específica a la información que se requiere o autorización de conformidad con el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico al petionario.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202